



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIA LEONORA CARRINGTON S.C., REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EDUARDO JAVIER BAÑOS PÉREZ. EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LEONORA CARRINGTON S.C.", POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA CYNTHIA ARELLANO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DE "LEONORA CARRINGTON S.C.":

I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL BÁSICA SECUNDARIA, BAJO EL NOMBRE DE LEONORA CARRINGTON S.C.

I.2. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA, BAJO EL ACUERDO NÚMERO: DGIY EE/0553/2020.

I.3. QUE EL LIC. EDUARDO JAVIER BAÑOS PÉREZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL PODER NOTARIAL NÚMERO 28,363 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES), VOLUMEN 564 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO), TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO, PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO, DEL DISTRITO JUDICIAL PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

I.4. QUE TIENE EL INTERÉS DE ESTABLECER RELACIONES INSTITUCIONALES DE COOPERACIÓN EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, ASÍ COMO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE "EL MUNICIPIO".

I.5. QUE CUENTA CON EL R.F.C: LCA190819NT1

I.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BLVD. NUEVO HIDALGO NO. 509. A, COL LAS COLONIAS, MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO.

II. DE "EL MUNICIPIO":

II.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA CON TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN PARA LO CUAL MANEJA SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES DE LA MATERIA TAL CÓMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

II.2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS ENTIDADES DE LA FEDERACIÓN ADOPTARÁN EL MUNICIPIO LIBRE EN LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR Y TENIENDO COMO BASE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS.

II.3. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO, CON PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CÓMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN I, INCISO FF DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

II.4. QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2024 Y CON ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE TOMA DE POSESIÓN DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

II.5. QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EL EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO, C.P. 42190.

II.6. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE MJJ8501017RA

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU INTENCIÓN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA CONJUGAR ESFUERZOS EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS COMUNES SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA QUE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE "EL MUNICIPIO", SEAN BENEFICIARIOS EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE IMPARTE "LEONORA CARRINGTON S.C." EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, CON UN DESCUENTO DE 50% EN SU INSCRIPCIÓN INICIAL Y 20% SOBRE LA COLEGIATURA BASE, NO ASÍ EN TEXTOS NI MATERIAL DIDÁCTICO, EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS PARCIALES Y TOTALES, CONSTANCIAS DE ESTUDIO, RECARGOS, MORAS, UNIFORMES Y OTROS.

SEGUNDA. PARA QUE PUEDA SER VÁLIDO EL DESCUENTO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS TRABAJADORES DE "EL MUNICIPIO", DEBERÁN DE PRESENTAR A "LEONORA CARRINGTON S.C." UN DOCUMENTO FIRMADO POR "EL MUNICIPIO", QUE DEMUESTRE QUE ES (MIEMBRO, TRABAJADOR) DE "EL MUNICIPIO", Y LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS DEL PARENTESCO CON EL (MIEMBRO, TRABAJADOR.)

TERCERA. EL BECARIO BENEFICIADO CON ESTE CONVENIO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL REGLAMENTO DE BECAS DE "LEONORA CARRINGTON S.C."

CUARTA. EL "LEONORA CARRINGTON S.C." SERÁ RESPONSABLE DE TODO LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS DE ORDEN ACADÉMICO.

QUINTA. LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON DESCUENTOS OTORGADOS POR "LEONORA CARRINGTON S.C." SE OBLIGAN A RESPETAR LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA MISMA. ADEMÁS, DEBERÁ MANTENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 9 FINAL GLOBAL POR CADA CICLO, POR LO TANTO, NO PODRÁ REPROBAR NINGUNA MATERIA, YA QUE SI LO HACE SE LE RETIRARÁ ESTE BENEFICIO.

SEXTA. EL ALUMNO BENEFICIADO CON LA BECA SOLO PODRÁ GOZAR DE UN SOLO DESCUENTO, NO SERÁ ACUMULABLE NI TRANSFERIBLE.

SEPTIMA. LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON DESCUENTOS OTORGADOS POR "LEONORA CARRINGTON S.C." DEBERÁN RESPETAR LA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LAS COLEGIATURAS DE FORMA PUNTUAL, Y LA FECHA DE PAGO SERÁN LOS DÍAS 5 DE CADA MES Y BAJO LA FORMA INDICADA, PARA LA RENOVACIÓN DE BECAS SE DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO FIRMADO POR LA "EL MUNICIPIO", TAL COMO LO MENCIONA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, ESTA SERÁ DE MANERA ANUAL Y LAS CUALES SE REGIRÁN POR EL CALENDARIO ESTABLECIDO POR LA PROPIA INSTITUCIÓN, YA QUE DE NO HACERLO, SE LE RETIRARÁ ESTE BENEFICIO Y NO PODRÁ VOLVER A SER OTORGADO EN NINGÚN OTRO MOMENTO

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN PERMISO A FAVOR DE "LEONORA CARRINGTON S.C.", PARA QUE SE LE PERMITA COLOCAR PROPAGANDA, REALIZAR VOLANTEO, EN LOS ESPACIOS Y HORAS SEÑALADAS, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, CONCENTRACIÓN Y DIFUSIÓN, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA. EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA Y HASTA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2027.

DECIMA. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES", MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DECIMA PRIMERA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE NO HA MEDIADO DOLO, ERROR, MALA FE O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO POR LO QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ SER INTERPRETADO CONFORME A LA LETRA DEL MISMO, Y EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" ACUERDAN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR



DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MINERAL DE REFORMA, HIDALGO, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

POR "LEONORA CARRINGTON S.C."

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. EDUARDO JAVIER BAÑOS PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. CYNTHIA ARELLANO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

TESTIGOS

POR "LEONORA CARRINGTON S.C."

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. ILIANA BERTTINA PÉREZ MENDIETA
COORDINADORA GENERAL

LIC. FABIÁN SÁNCHEZ CRUZ
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ,
HIDALGO